



Auditoría

Acta de Inicio
Auditoría AAD/006/2026
Dirección de Mejoramiento Urbano



En Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas, del día 27 veintisiete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, las personas servidoras públicas CC. José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría; María Guadalupe Soto Rodríguez, Jefa de la Unidad de Auditoría a Dependencias y Entidades, así como supervisora de la Auditoría; Martín Lázaro Rico Artiaga, Auditor Especializado C, y responsable de la auditoría; y Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora Especializada A, todas las personas señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos física y legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Mejoramiento Urbano, misma que tiene su domicilio en calle 30, número 2090, colonia Zona Industrial, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, encontrándonos físicamente en las citadas oficinas y ante la presencia del C. Asareel Mata Guadarrama, Director de Mejoramiento Urbano, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleado número 53844, el primero; 54322, la segunda; el tercero, 6987; y 21831, la cuarta; expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita al C. Asareel Mata Guadarrama, Director de Mejoramiento Urbano, (en lo sucesivo, persona servidora pública con quien se entiende la diligencia), que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con código de identificación de credencial (CIC) número N1-ELIMINADO 1 expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder.

Acto seguido, se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número AAD/006/2026, designando al C. José Arturo Pelayo Mena, quien se identifica con la credencial para votar, con código de identificación de credencial (CIC) número N2-ELIMINADO 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral, enterado del encargo, acepta la designación y firma la presente acta.

A continuación, se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas, CC. Barzilai Emanuel García Ceja y Azael Itai Alonso Hernández, quienes se identifican con la credencial para





► Auditoría

Acta de Inicio
Auditoría AAD/006/2026
Dirección de Mejoramiento Urbano

votar con código de identificación de credencial (CIC), número **N3-ELIMINADO 15** y **N4-ELIMINADO 15** respectivamente, ambas expedidas por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan la designación y firman la presente acta. -----

Para la formalización del acto que nos ocupa, **se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría número AAD/006/2026**, de fecha 27 veintisiete de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitida por el C. **José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría**, y dirigida al C. **Asareel Mata Guadarrama, Director de Mejoramiento Urbano**, quien la recibe y firma de su puño y letra, estampando el sello oficial de la dependencia, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante, exponemos a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que el período a revisar es el comprendido del **01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco**, con el objeto y alcance de **“verificar que la recepción, registro, análisis, atención y seguimiento de las quejas ciudadanas relacionadas con el mejoramiento urbano, se realicen conforme a la normatividad aplicable”**. -----

El personal actuante hacemos del conocimiento a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 27 veintisiete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, con una duración de hasta 60 sesenta días hábiles, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. -----

Asimismo, **se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa**, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones I, VIII y XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Se hace constar que en el presente acto, el C. **Asareel Mata Guadarrama, Director de Mejoramiento Urbano**, recibió el original de la **Orden de Auditoría AAD/006/2026** de fecha 27



La Ciudad que
te cuida

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Acta de Inicio
Auditoría AAD/006/2026
Dirección de Mejoramiento Urbano

veintisiete de mayo de 2026 dos mil veintiséis, y de igual manera, para constancia, en este momento recibe el Requerimiento de información de la Auditoría AAD/006/2026, hechos con los que se da por formalmente notificado para atender los requerimientos que se le formulen para el cumplimiento del cometido.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la persona servidora pública con quien se entendió la diligencia.

POR LA ENTIDAD AUDITADA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

ASAREEL MATÁ GUADARRAMA.

JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CASTELLANOS.

DIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO.

DIRECTOR DE AUDITORÍA.

PERSONA ENCARGADA DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS

JOSÉ ARTURO PELAYO MENA.

MARÍA GUADALUPE SOYO RODRÍGUEZ.

TÉCNICO A.

JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, Y SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA.

TESTIGO

BARZILAI EMANUEL GARCÍA CEJA.

MARTÍN LÁZARO RICO ARTIAGA.

COLABORADOR ESPECIALIZADO 1 A.

AUDITOR ESPECIALIZADO C, Y RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA.





Auditoría

Acta de Inicio
Auditoría AAD/006/2026
Dirección de Mejoramiento Urbano

TESTIGO

AZael ITAI ALONSO HERNÁNDEZ.

JEFE UNIDAD DEPTAL. A.

JESSIKA DEL CARMEN AGUILAR NAVARRO

AUDITORA ESPECIALIZADA A.


-----AVISO DE PRIVACIDAD-----


La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.


—La presente hoja de firmas forma parte integral del “Acta de Inicio” correspondiente a la Auditoría AAD/006/2026, de fecha 27 veintisiete de mayo de 2026 dos mil veintiséis.




DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



La Ciudad que te cuida
JOSE ALBERTO SANCHEZ CASTELLANOS
 DIRECCION DE AUDITORIA
 DIRECTOR B



 Firma del titular

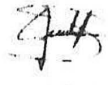

 Secretario General
 Lic. José Manuel Romo Parra



 Director de Recursos Humanos
 Mtro. Karina Mata Fernández


53844
 No. de empleado:


 Contraloría Ciudadana



La Ciudad que te cuida
MARIA GUADALUPE SOTO RODRIGUEZ
 DIRECCION DE AUDITORIA
 JEFE UNIDAD DE TRABAJO



 Firma del titular



 Secretario General
 Lic. José Manuel Romo Parra



 Director de Recursos Humanos
 Mtra. Karina Mata Fernández


54322
 No. de empleado:


 Contraloría Ciudadana



La Ciudad que te cuida
MARTIN LAZARO RICO ARTIAGA
 DIRECCION DE AUDITORIA
 JEFE UNIDAD DE TRABAJO



 Firma del titular



 Secretario General
 Lic. José Manuel Romo Parra



 Director de Recursos Humanos
 Mtra. Karina Mata Fernández


6987
 No. de empleado:


 Contraloría Ciudadana



La Ciudad que te cuida
JESSICA DEL CARMEN AGUILAR NAVARRO
 DIRECCION DE AUDITORIA
 AUDITORIA ESPECIALIZADA


 Firma del titular


 Secretario General
 Lic. José Manuel Romo Parra


 Director de Recursos Humanos
 Mtra. Karina Mata Fernández

21831
 No. de empleado:


 Contraloría Ciudadana

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."